	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2019-12-27

Radicación:20192000493763

Doctor(a)

JAVIER ALEXANDER GALVIS QUILINDO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

NESTOR ANDRES ZUÑIGA MUÑOZ

Secretario de Gobierno

MARIA ESPERANZA COLINA HENAO

Secretaria General

LISBE AMPARO ORTEGA PIAMBA

Jefe Oficina Asesora para la Gestión del riesgo de desastres

FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR

Secretario de Planeación

VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO

Secretaria de Hacienda

NANCY LILIANA RENGIFO CORTEZ

Secretaria de Infraestructura

CARLOS ARTURO CALERO DIAZ

Secretario de Educación

JEANNETTE JUDITH SOTELO GONZALEZ

Secretaria del Deporte y la Cultura

IRIS SANTIAGO SANCHEZ

Secretaria de Salud

EVER NEY BURBANO

Secretario de Tránsito y Transporte

CRISTAL YISELA GRUESO

Secretaria de desarrollo agroambiental y fomento económico

JADER YAMID CERON ORTIZ

Asesor de Sistemas

Asunto: Informe final de auditoría de seguimiento a la
contratación vigencias 2018-2019

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN



Popayán, 2019-12-27

Radicación: 20192000493763

Cordial saludo,

La oficina de Control Interno procede a notificar el informe final del asunto, para que en un término de 10 días hábiles, a partir del recibo de este documento, se sirva elaborar el Plan de Mejoramiento por Proceso, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, con el objetivo de subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos registrados en el informe final, las cuales se deben registrar en el formato anexo.

Cualquier observación o inquietud que requiera ser aclarada, con mucho gusto será atendida por los funcionarios de esta oficina.

Atentamente,



CLAUDIA MAGALI HURTADO HURTADO
Jefa Oficina de Control Interno

Proyectó: CLAUDIA MAGALI HURTADO HURTADO

Revisó Claudia Magali Hurtado Hurtado.


Anexo: **Informe Final Auditoria (medio digital a los correos institucionales)**

Copia:

Archivado en: Informe – Informe de auditorías.

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 1 de 49


ALCALDÍA DE POPAYÁN

**INFORME FINAL
AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
VIGENCIAS 2018-2019**

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO


Noviembre de 2019



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 2 de 49

Contenido

1. EQUIPO DE AUDITORES.	3
2. INTRODUCCIÓN.	3
3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA.	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
5. CRITERIOS NORMATIVOS	4
6. PROCEDIMIENTO Y PRUEBA DE AUDITORIA	4
7. LISTA DE CONTRATOS AUDITADOS	5
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	7
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
10. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS:	48

	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 3 de 49

1. EQUIPO DE AUDITORES.

NOMBRE	CARGO
Manuel Arévalo Gallardo	Abogado, Profesional Universitario.
Luís Alberto Molano López	Contador Público, Profesional Universitario.
Dalix Janelly Figueroa Alvira	Abogada, Contratista
José Alejandro Martínez Realpe	Contador Público, Contratista
Yamith Ximena Ruiz Gómez	Abogada, Contratista
David Antonio Arturo Hurtado	Ingeniero Civil, Contratista

2. INTRODUCCIÓN.

La Oficina Asesora de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento del plan anual de auditorías, practicó la auditoría al proceso de contratación municipal para las vigencias 2018 y 2019 en diferentes modalidades de contratación pública; Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía, Contratación Directa – Prestación de Servicios y Contratación Directa – Convenios, a través de un proceso selectivo realizado por el equipo de auditores.

La auditoría tuvo como base principal la evaluación de los criterios y requisitos normativos vigentes conforme la naturaleza de cada contrato, para ello el equipo auditor tomo como papel de trabajo principal la prueba de auditoría para contratación y las listas de verificación de requisitos para cada modalidad en sus tres etapas; pre contractual, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de cada proceso seleccionado y conforme se fueron presentando inconsistencias y/o observaciones estas fueron remitidas mediante oficio o visitas a cada jefe de unidad o supervisor del contrato.

La prueba de auditoría para contratación y las listas de verificación de requisitos por modalidad, fueron creadas por el equipo auditor de la oficina de Control Interno municipal basados en la normatividad que rige el proceso contratación municipal para cada modalidad.


3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar la Auditoría Interna a la contratación estatal de la alcaldía de Popayán para las vigencias 2018 – 2019, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la debida supervisión de los contratos seleccionados de la muestra optima dentro del proceso gestión de contratación municipal.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La estrategia de la auditoría se concentra en evaluar la eficiencia, eficacia y gestión por parte de las unidades administrativas municipales para dar cumplimiento a la normatividad vigente, procedimientos, ejecución y supervisión en los contratos seleccionados de la muestra óptima correspondiente a las vigencias 2018 y 2019.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 4 de 49

5. CRITERIOS NORMATIVOS

El siguiente es el marco legal que determina el accionar y roles de la Oficina de Control Interno en la ejecución de la presente auditoría:

- **Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”. **Ley 87 de 1993.** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, **Decreto 1537 de 2001:** (reglamenta parcialmente ley 87 de 93), **Ley 734 de 2002.** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, **Ley 1474 de 2011.** “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, **Decreto 6335-2014-** Manual de Contratación de La Alcaldía De Popayán, **Decreto 1005 – 2019;** “Mediante el cual se modifica parcialmente el manual de Contratación de La Alcaldía De Popayán”, **Decreto 1082 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, **Ley 1755 de 2015;** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. **Ley 594 de 2000;** Ley General de archivo, **Decreto 111 de 1996:** Estatuto Orgánico del Presupuesto, Manual del sistema integrado de gestión MECI – Calidad. Municipio de Popayán


6. PROCEDIMIENTO Y PRUEBA DE AUDITORIA

1. Determinación de la Muestra optima

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA: Auditoría de seguimiento a la contratación vigencias 2018 y 2019 Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	Gestión de contratación
Sujeto ó Punto de Control:	
Cálculo de la muestra para:	Contratos vigencias 2018 y 2019
Período Evaluado:	1 Enero a 31 Diciembre de 2018, y 1 Enero a 30 de Julio 2019.
Preparado por:	Grupo auditor Of. de Control Interno
Fecha:	Abril 22 de 2019
Revisado por:	
Fecha:	
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	339
Error Muestral (E)	6%
Proporción de Éxito (P)	86%
Nivel de Confianza	80%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,282
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	55
Muestra Óptima	47
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^4 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>	

Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 5 de 49

El número correspondiente al tamaño de la población fue tomado de la Plataforma SIA Observa, para las vigencias 2018 y 2019 de las modalidades, Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima cuantía.

Establecido el número de la muestra óptima, el cual dio como resultado 47 contratos en las modalidades antes descritas, la selección de contratos a auditar se hizo de forma al azar.

Los auditores se da inicio a la revisión de cada contrato teniendo como herramientas de apoyo los siguientes papeles de trabajo:

- **PRUEBA DE AUDITORÍA PARA CONTRATACIÓN**

Documento elaborado por el equipo de auditores de la oficina de Control Interno del Municipio de Popayán, teniendo en cuenta la normatividad vigente de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos legales para Contratación Pública emitidos por la oficina Asesora Jurídica del municipio de Popayán, en donde se establecen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se deben cumplir en la trazabilidad de un proceso de contratación, desde la etapa pre hasta su liquidación y entrega.

- **LISTAS DE VERIFICACIÓN**

Documento elaborado por el equipo de auditores de la oficina de Control Interno del Municipio de Popayán para determinar el cumplimiento documental de cada proceso contractual, cada lista contiene los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que hacen parte en las etapas pre- contractual, contractual y pos contractual. Estas listas contienen los requisitos mínimos establecidos en el manual de contratación municipal y el manual del sistema integrado de gestión MECI – calidad, versión 5 de 2015.


Una vez iniciada la revisión de las carpetas contractuales, el grupo de auditores en la medida que encontró observaciones, procedió a informar a los supervisores y/o interventores respectivos, por medio de oficios, con el fin de que aquellas fueran subsanadas en tiempo real y evitar así, se convirtieran en posibles hallazgos.

7. LISTA DE CONTRATOS AUDITADOS

Tabla N°1. Contratos vigencia 2018

No.	No. Contrato	Mod. Contratación	Unidad Administrativa
1	20181071	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
2	20181580	Selección Abreviada	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	2018846	Contratación Directa	SECRETARIA GENERAL
4	2018806	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
5	2018753	Contratación Directa	SECRETARIA GENERAL
6	2018792	Mínima Cuantía	DESPACHO ALCALDE
7	20181069	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
8	2018873	Contratación Directa	OFICINA DE SISTEMAS
9	2018813	Selección Abreviada	SECRETARIA DE SALUD




	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 6 de 49

10	20181694	Contratación Directa	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
11	20181768	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
12	20181651	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
13	20181702	Contratación Directa	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
14	20181838	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
15	20181254	Selección Abreviada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
16	20181681	Contratación Directa	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
17	20181686	Contratación Directa	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
18	2018884	Selección Abreviada	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
19	2018829	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
20	2018751	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
21	2018796	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
22	2018747	Selección Abreviada	SECRETARIA GENERAL
23	2018772	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
24	20181577	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
25	20181169	Mínima Cuantía	SECRETARIA GENERAL
26	2018775	Selección Abreviada	SECRETARIA GENERAL
27	20181501	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
28	2018844	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
29	20181404	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
30	20181603	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
31	20181193	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
32	2018881	Selección Abreviada	SECRETARIA DE GOBIERNO
33	2018786	Selección Abreviada	SECRETARIA GENERAL
34	2018801	Selección Abreviada	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
35	20181523	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE SALUD
36	2018866	Selección Abreviada	SECRETARIA DE SALUD
37	2018805	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE TRANSITO

Tabla N°2. Contratos vigencia 2019

No.	No. Contrato	Mod. Contratación	Unidad Administrativa
1	20191501	Licitación Publica	SECRETARIA DE SALUD
2	20191093	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
3	20191193	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE SALUD
4	20191236	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
5	20191279	Mínima Cuantía	S. DEL DEPORTE Y LA CULTURA
6	20191283	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE GOBIERNO
7	20191294	Mínima Cuantía	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
8	20191493	Mínima Cuantía	SECRETARIA DE EDUCACION
9	20191452	Selección Abreviada	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
10	20191297	Selección Abreviada	SECRETARIA DE TRANSITO



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 7 de 49

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de las actividades propias de la auditoría, se notificó a cada una de las unidades administrativas responsables, sobre los diferentes tipos de observaciones encontradas en los documentos contractuales auditados para las vigencias 2018 – 2019

De la comparación entre el contenido de las carpetas y los requisitos establecidos para cada modalidad de contratación, se detectaron las siguientes observaciones frente a cada concepto evaluado.

OBSERVACION No. 01:

Condición: Los expedientes contractuales de los siguientes procesos auditados, tiene la siguiente connotación;

- 1.1 No se encuentran en forma ordenada y cronológica,
- 1.2 Procesos contractuales con documentación incompleta y/o copia.

Situación generadora de riesgo al no tener una adecuada gestión documental que garantice la integridad y oportunidad de la información, en algunos casos esta situación no permite establecer el estado actual de ejecución física, técnica y financiera del contrato y más aún cuando la información que se está evaluando corresponde a vigencias anteriores con plazo de ejecución finalizado.

1.1 Expedientes que incumplen la norma de gestión documental

En el siguiente contrato se observa una factura N° 36715 de grupo los lagos, por el valor de \$75.240.390 y unos comprobantes de pago de estampilla de universidad del cauca, pero estos documentos no corresponden a este contrato si no al contrato N° 26093, por lo cual, están incumplimiento la ley general de archivo 594 de 2000.

Contrato N° 0747 – 2018

Objeto: *El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a realizar suministro de papelería con destino a las dependencias de la administración Municipal y llevar a cabo los diferentes trámites del proceso administrativo, logístico, técnico y de trámites de la secretaría de tránsito y transporte.*

Los documentos correspondientes a los siguientes contratos no se encuentran archivados en forma adecuada y en orden cronológico


Contrato N° 1169 - 2018

Objeto: *Realizar el suministro de materiales de ferretería para ser utilizados en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Popayán.*

Contrato Nro. 0792 – 2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán, a transferir a título de venta de medallas para condecoración al mérito por servicio distinguidos a la ciudad de Popayán.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 8 de 49

Contrato Nro. 0806-2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a transferir a título de venta elementos de aseo y cafetería para el municipio de Popayán.

Contrato Nro. 0753-2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a transferir a título de venta elementos de aseo y cafetería para el municipio de Popayán.

Contrato Nro. 1603 - 2018

Objeto: Transferir a título de venta, electrodomésticos que se requieren para la población Objeto de las convocatorias, de unidades productivas en el marco de los programas de gobierno 2018 "para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "mujer con equidad de población vulnerable", "democracia, ciudadana y desarrollo comunitario" del municipio de Popayán.

Contrato Nro. 1193 - 2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a adquirir a título de compraventa insumos para la acuicultura para la implementación de sistemas acuaponicos para personas reinsertadas a la población civil de grupos al margen de la ley y población víctima del conflicto armado ubicadas en el municipio de Popayán.

Contrato Nro. 881- 2018

Objeto: El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar material didáctico, indumentaria, elementos deportivos y de habitabilidad para la realización de las actividades derivadas de los proyectos "implementación del programa de gobierno 2018 atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia de población vulnerable", "diversidad sexual de población vulnerable", "gestión integral del espacio público", "mujer con equidad de población vulnerable", "implementación del programa de gobierno para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "implementación del programa de gobierno seguridad y convivencia ciudadana" en el municipio de Popayán.

Contrato Nro. 801 - 2018


Objeto: El contratista se obliga con el municipio de Popayán a transferir a título de venta materiales de construcción, kit de aseo, kit de cocina y demás insumos para la atención humanitaria de emergencia (AHE); de acuerdo a lo definido por la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres (UNGRD) en el manual denominado "estandarización de ayuda humanitaria de Colombia" adoptado mediante resolución nº 1808 de 2013.

Contrato Nro. 1523 - 2018

Objeto: Apoyar la gestión de las estrategias de información, educación y comunicación, para impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud y mejorar los estilos de vida saludable de la comunidad en el marco de las acciones de salud pública y del aseguramiento en salud con el suministro de materiales de estrategia IEC.

Contrato Nro. 2018 - 805



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 9 de 49

Objeto: Trasferir a título de venta bascula o pesa portátil para controlar el peso legalmente establecido respecto de los vehículos de tracción animal bajo el cumplimiento de la reglamentación efectuada por la secretaría de tránsito y transporte.

1.2 Documentos faltantes:

Convenio Interadministrativo N° 1694 - 2018

Objeto: Aunar esfuerzos para la construcción y adecuación de las cunetas que faltan realizar en la placa huella en los tramos del puente hasta la entrada del sector vaticano. Vereda clarete bajo.

- Acta parciales
- Informes parciales de contratista
- Informes parciales de supervisor
- Acta de liquidación

Contrato de Compraventa N° 1493 - 2019

Objeto: El contratista se obliga con el municipio de Popayán a transferir a título de venta menaje para jardín infantil en el municipio de Popayán.

- Acta de inicio
- Registro presupuestal

Contrato de obra N° 1768 – 2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a realizar: la construcción de placa huella vereda san Alfonso.

- Acta de suspensión
- Informe de ensayos de laboratorio
- Acta de liquidación

Contrato Convenio Solidario N° 1702 – 2018

Objeto: Aunar esfuerzos para la construcción de placa huella vereda san Juan.


- Soportes y/o comprobantes de pago por concepto de Anticipo
- Acta de liquidación

Contrato N°0751 – 2018:

Objeto: El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a realizar el suministro de material impreso y publicitario para la Alcaldía de Popayán y con destino al proceso administrativo y logístico de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán.

- Cuentas de cobro y/o facturas
- Actas de pago parciales
- Constancias de recibo a entera satisfacción de los elementos entregados expedida por el supervisor



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 10 de 49

- Actas de entrada de los elementos al almacén
- Acta final
- Acta de liquidación

Contrato N° 0796 – 2018:

Objeto: “El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a suministrar prendas textil con distintivos para la realización de las actividades derivadas de los proyectos: implementación del programa de gobierno 2018”, “atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia en el Municipio de Popayán”, “diversidad sexual de población vulnerable en el Municipio de Popayán”, gestión integral del espacio público en el Municipio de Popayán, Mujer con equidad de población vulnerable en el Municipio de Popayán, programas sociales para el cambio para la población vulnerable en El Municipio de Popayán, asistencia, atención y reparación a la población vulnerable víctima del Municipio de Popayán”

- Cuentas de cobros y/o factura
- Actas de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor
- Actas de pago parcial
- Acta final
- Acta de liquidación
- Se evidencia el contrato adicional N°1 en copia, el cual debe reposar en el expediente en original.

Contrato N° 0772 – 2018:

Objeto: El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a suministrar alimentación para los miembros de la Policía Nacional que apoyaran el orden público en el Municipio de Popayán en las diferentes intervenciones y operativos.

- Informes de actividades realizadas por el contratista
- Actas de pago parcial
- Planillas de aportes a seguridad social y parafiscales
- Acta final
- Acta de liquidación

Contrato N° 1577 – 2018:

Objeto: El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a transferir a título de venta llantas para los vehículos de propiedad del Municipio de Popayán.


- Acta de inicio
- Actas de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor

Contrato N° 1169 – 2018:

Objeto: Realizar el suministro de materiales de ferretería para ser utilizados en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Popayán.

- Cuentas de cobros y/o factura por parte del contratista
- Actas de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor.
- Actas de pago parcial o total
- Acta de liquidación



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 11 de 49

Contrato N° 0775 – 2018:

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a prestar el servicio de aseo en las sedes administrativas de la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos.

- Cuentas de cobros y/o facturas por parte del contratista
- Informes de actividades por parte del supervisor.
- Se evidencia un contrato adicional N°1 al contrato de prestación de servicios, el cual, obra en copia, siendo que éste debe reposar en original.

Contrato N° 1294 – 2019

Objeto: “El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a realizar: la construcción de dos (2) casetas para acelerógrafos y un (1) cierre perimetral a una de las casetas, las cuales estarán ubicadas en la ciudad de Popayán”.

- Certificación por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la cual, conste que los estudios previos, la descripción de la necesidad, perfil, especificaciones técnicas, Objeto a contratar, actividades y obligaciones del contratista, están acordes con el proyecto que los financia.
- Informes de avance de obra por parte del contratista
- Informes de actividades por parte de la supervisión
- Actas de pago parcial
- Acta final
- Acta de liquidación

Contrato N° 1297 – 2019

Objeto: “El contratista se compromete para con el Municipio de Popayán a ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema semafórico de la ciudad de Popayán, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos”.


- Informes de seguimiento por parte del supervisor
- Informes de actividades por parte del contratista

Contrato N° 1452 – 2019

Objeto: El contratista se obliga con el Municipio de Popayán a transferir a título de venta materiales de construcción, kit de aseo, kit de cocina y demás insumos para la atención humanitaria de emergencia (AHE); de acuerdo a lo definido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en el manual denominado “Estandarización de ayuda humanitaria de Colombia” adoptado mediante resolución N° 1808 de 2013

- Control de entrada al almacén de los elementos contratados
- Cuentas de cobros y/o factura por parte del contratista



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 12 de 49

- Actas de entrega a entera satisfacción por parte del supervisor en el cual se evidencie que se cumplió con el Objeto contractual en cuanto a especificaciones técnicas, cantidad, calidad y oportunidad en la entrega.
- Actas de pago parcial o total
- Acta de liquidación

Contrato N° 846-2018

Justificación: El municipio de Popayán, en aras de fortalecer su parque automotor necesita adquirir un vehículo automotor para la cual realiza compra mediante el acuerdo marco de precios nro. CCE-312-1-AMP-2015.

- Estudios previos.

Contrato N° 1580-2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a transferir a título de venta vehículos eléctricos auto balanceados, con destino a la policía metropolitana de Popayán.

- Solicitud de realización del contrato.
- Acta de inicio.
- Acta y/o Certificado de recibo a satisfacción del supervisor
- Acta de liquidación final.
- Acta de entrada y salida de almacén.

Contrato N° 0806-2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a transferir a título de venta elementos de aseo y cafetería para el municipio de Popayán.

- Estudios Previos.
- Acta de pago final.
- Acta de entrada y salida de almacén.

Contrato N° 813-2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a suministrar insumos agropecuarios, vegetales, animales y de ferretería como apoyo al proyecto “sistemas integrados de producción agrícola sostenible SIPAS en la zona rural del municipio de Popayán”.


- Documento original de acta de pago parcial.

Contrato N° 1193-2019

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a apoyar las acciones inherentes del proyecto implementación del programa de salud 2019 para una Popayán animalista en el municipio de Popayán garantizando el suministro de los insumos para el albergue de las mascotas y fauna callejera recepcionada por la SSM en el programa de Bienestar animal.

- Informes de ejecución mensual.
- Acta de supervisión de recibo a satisfacción periodos del 23 de junio de 2019 a 23 de octubre de



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 13 de 49

2019.

Contrato N° 873-2018

Objeto: Adquirir a título de compraventa computadores y periféricos para la actualización tecnológica del municipio de Popayán y para el CTI de la fiscalía seccional del Cauca (El municipio del Popayán para su actualización tecnológica y para fortalecer la investigación criminal del cuerpo técnico de investigación con funciones de policía judicial dentro del proyecto de justicia y paz del municipio.

- Orden de pago
- Acta de salida de almacén.

Contrato N° 1283-2019

Objeto: “Suministrar kits de alimentos, aseo y habitad necesarios para la Implementación del programa de gobierno 2019, para la asistencia, atención y reparación integral a la población víctima del municipio de Popayán, población en situación de desplazamiento, diversidad sexual de población vulnerable en el municipio de Popayán, atención integral a la población LGTBI; programas sociales para el cambio para la población vulnerable, Popayán solidaria en el municipio de Popayán y justicia y paz para el cambio en el municipio de Popayán, apoyo a cárceles”.

- Registro de disponibilidad Presupuestal.
- Acta de inicio.
- Actas de pago parcial.
- Informe de ejecución mensual.

Contrato N° 844-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar los materiales de construcción para llevar a cabo actividades de rehabilitación social y comunitaria con población víctima de conflicto”.


- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Certificado de viabilidad técnica y sectorial.
- Acta de liquidación final del contrato.

Contrato N° 1404-2018

Objeto: “Suministrar los kits de alimentos aseo y habitad necesarios para la atención humanitaria inmediata de la población víctima en situación de desplazamiento en el marco del proyecto denominado implementación del programa de gobierno 2018”.

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 14 de 49

- Acta de inicio del contrato.
- Informe final de supervisión.

Contrato N° 1603-2018

Objeto: “Transferir a título de venta, electrodomésticos que se requieren para la población objeto de las convocatorias, de unidades productivas en el marco de los programas de gobierno 2018 "para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "mujer con equidad de población vulnerable", "democracia, ciudadana y desarrollo comunitario" del municipio de Popayán”.

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Acta de inicio del contrato.
- Acta de salida de Almacén.
- Acta de liquidación final del contrato.

Contrato N° 1193-2018

Objeto: “El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a adquirir a título de compraventa insumos para la acuicultura para la implementación de sistemas acuaponicos para personas reinsertadas a la población civil de grupos al margen de la ley y población víctima del conflicto armado ubicadas en el municipio de Popayán”.

Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:


- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Informe final de supervisión.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- Acta de Pago final.
- Acta de entrada al Almacén.
- Acta de salida de Almacén.
- Acta de liquidación

Contrato N° 881-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar material didáctico, indumentaria, elementos deportivos y de habitabilidad para la realización de las actividades derivadas de los proyectos "implementación del programa de gobierno 2018 atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia de población vulnerable", "diversidad sexual de población vulnerable", "gestión integral del espacio público", "mujer con equidad de población vulnerable", "implementación del programa de gobierno para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "implementación del programa de gobierno seguridad y convivencia ciudadana" en el municipio de Popayán”.

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 15 de 49

- Registro único tributario R.U.T. de la persona a contratar.
- Afiliación y pago de seguridad social de la persona a contratar (oferente seleccionado).
- Matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro único de Proponentes R.U.P.
- Solicitud de elaboración del contrato a Jurídica.
- Informe final de supervisión.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- Acta de Pago final.
- Acta de entrada a almacén.
- Acta de salida de almacén.
- Acta de liquidación.

Contrato N° 801-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a transferir a título de venta materiales de construcción, kit de aseo, kit de cocina y demás insumos para la atención humanitaria de emergencia (AHE); de acuerdo a lo definido por la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres (UNGRD) en el manual denominado “estandarización de ayuda humanitaria de Colombia” adoptado mediante resolución n° 1808 de 2013”.

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Solicitud de elaboración del contrato a Jurídica.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- Acta de entrada a almacén.
- Acta de salida de almacén.

Contrato N° 786-2018


Objeto: “Adquirir a título de venta equipos de oficina para el municipio de Popayán”.

- Pantallazo de las propuestas que se allegaron al portal de Colombia Compra, para comprobar que se adquirió los bienes ofertados de menor valor.
- Informe de supervisión.
- Acta de liquidación.

Contrato N° 1523-2018

Objeto: “Apoyar la gestión de las estrategias de información, educación y comunicación, para impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud y mejorar los estilos de vida saludable de la comunidad en el marco de las acciones de salud pública y del aseguramiento en salud con el suministro de materiales de estrategia IEC”.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 16 de 49

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Acta Inicio.
- Póliza del adicional del contrato.
- Acta de informe final de supervisión.
- Comunicación, por parte del contratista, a la Aseguradora de la suspensión y reinicio del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- Acta de pago final.
- Acta de entrada a almacén.
- Acta de salida de almacén.
- Acta de liquidación final del contrato.

Contrato N° 866-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a ejecutar las actividades del plan de acción de la implementación del programa de salud 2018 política pública de personas adultas mayores en el marco del apoyo integral a población adulto mayor”.

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- No se evidencia los anexos que soportaron el informe de ejecución parcial y final.
- Solicitud de elaboración del contrato a Jurídica.

Contrato N° 805-2018

Objeto: “Trasferir a título de venta bascula o pesa portátil para controlar el peso legalmente establecido respecto de los vehículos de tracción animal bajo el cumplimiento de la reglamentación efectuada por la secretaria de tránsito y transporte”.


Los documentos que se enuncian a continuación no fueron allegados:

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Informe final de supervisión.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios.

Contrato N° 1279-2019

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar indumentaria deportiva para la premiación de los juegos supérate intercolegiados fase municipal categoría juvenil, prejuvenil e infantil en el marco del programa implementación, organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 17 de 49

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Certificación del Presupuesto del Proyecto.
- No se evidencia acta de pagos, entrada a almacén, informe de supervisión, ni demás documentación contractual en la cual se pueda verificar el estado actual de este contrato.

Contrato N° 1501-2019

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a operar los centros vida garantizando la ingesta de alimentos, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención psicosocial y uso del tiempo libre a través de la recreación, cultura y deporte en el marco de la implementación del programa de salud 2019 política públicas de personas adultas mayores, de conformidad con los estudios previos”.

- Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia.
- Certificación del Presupuesto del Proyecto.
- La resolución de apertura del proceso es una copia, se debe anexar el original.
- No se evidencia acta de pagos, entrada a almacén, informe de supervisión, ni demás documentación contractual en la cual se pueda verificar el estado actual de este contrato.

Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Decreto 20141800006335 de 2014 - Manual de contratación municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal, Artículo 31, 52, 54 numeral 4, Decreto 20191000001005, - Modifica Parcialmente el Manual de Contratación Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, artículos 82 a 86, Ley 594 de 2000, Circular 20171800001486 expedida por la Oficina Jurídica del Municipio.

Causa:

Falta de seguimiento, control y monitoreo por parte de la supervisión y no aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

Consecuencia:

Deficiencias en la información, limitaciones a los procesos de auditoría interna y externa, riesgo de sanciones.


Presuntos responsables:

Supervisores asignados por las unidades administrativas responsables del proceso contractual; Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Educación, Secretaría General, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Transito, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Jefe de Oficina de archivo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Secretario Privado, Secretaria de Salud, Oficina Asesora de sistemas, Secretaria de Deporte y la Cultura

Presunta connotación: Administrativa.

Respuestas Unidades Administrativas responsables:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 18 de 49

Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito, las unidades administrativas emitieron respuestas y anexaron documentos

Valoración Oficina de Control Interno:

Una vez revisadas las respuestas con sus respectivos soportes y/o anexos emitidos por las unidades administrativas, se determina qué;

La secretaria de Infraestructura emite repuesta con respeto al **Contrato de obra N° 1768 – 2018**, donde subsanan las observaciones requeridas dando claridad y certifica que los documentos ausentes generadores de la observación fueron allegados a la oficina de archivo municipal para ser archivados, razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La secretaria de Educación emite repuesta con respeto al **Contrato de Compraventa N° 1493 - 2019**, donde subsanan las observaciones requeridas dando claridad y anexando copia de los documentos ausentes generadores de la observación, razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.


La secretaria de Tránsito y Transporte emite repuesta con respeto al **Contrato de Prestación de Servicios N° 1297 – 2019**, donde subsanan las observaciones requeridas dando claridad y certifica que los documentos ausentes generadores de la observación fueron allegados a la oficina de archivo municipal, razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, emite respuesta respecto al **Contrato de Obra Pública N°1294 – 2019**, allegando copia del acta de pago parcial y/o final de obra, acta de liquidación y aportes a seguridad social, quedando pendiente informes de actividades expedidos por el supervisor y evidencia fotográfica de la obra. Teniendo en cuenta la remisión de copias de la documentación generadora de la observación a esta Oficina, se procede a revisar nuevamente el expediente contractual, evidenciado que la documentación aún no reposa en el Archivo de la Oficina de jurídica, razón por la cual y según el análisis efectuado a la respuesta emitida de la documentación faltante, no se aceptan los argumentos y queda en firme la observación.

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, emite respuesta respecto al **Contrato de Compraventa N°1452 – 2019**, allegando copia del acta de pago parcial y/o final, aportes a seguridad social, acta de entrada al almacén y facturas, quedando pendiente acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Teniendo en cuenta la remisión de copias de la documentación generadora de la observación a esta Oficina, se procede a revisar nuevamente el expediente contractual, evidenciado que la documentación aún no reposa en el Archivo de la Oficina de jurídica, razón por la cual y según el análisis efectuado a la respuesta emitida de la documentación faltante, no se aceptan los argumentos y queda en firme la observación.

La Secretaría de salud, emite respuesta con respecto al **Contrato de Suministro N° 813 – 2018**, al presente requerimiento de la siguiente manera: En cuanto a la solicitud de elaboración del contrato a la oficina jurídica, expresan que por la naturaleza de la cuantía contractual y la modalidad de la selección abreviada, no se requiere de la solicitud de la elaboración del contrato y se anexa copia de la resolución de adjudicación y



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 19 de 49

copia del contrato, de lo cual efectivamente este despacho se atiende a lo manifestado, también anexa copia del acta de liquidación con el número de radicado 20181600390093 del 1 de octubre de 2018, por lo anterior se levanta la observación de manera parcial, ya que no se allegó la totalidad de los documentos requeridos (Original del acta de pago parcial).


El Secretario Privado, emite respuesta con respecto al **Contrato de Mínima Cuantía N° 20181800007927**, donde se puede observar que con respecto a las observaciones realizadas por esta dependencia, se da respuesta a satisfacción en cuanto a la solicitud de realización de contrato a la oficina Jurídica, ya que por tratarse de un contrato de mínima cuantía se tiene como tal la comunicación de aceptación de la propuesta, siendo ello relevante para determinar que se ha subsanado el requerimiento realizado y por lo cual se determina levantar la observación realizada de manera parcial toda vez que al revisar el expediente contractual el mismo no se encontraba organizado de manera cronológica.

La Secretaria de Planeación emite respuesta con respecto del **Contrato de Suministro de Mínima Cuantía N° 1069-2018**, en la cual se observa que se subsanan los aspectos tenidos en cuenta como materia de observación, adicionalmente se allega el oficio con radicado 2019900314033 del 28 de agosto de 2019, en el cual se remite a la oficina asesora Jurídica un CD como soporte de actividades contractuales, siendo ello valedero para evidenciar que efectivamente se corrigió este aspecto, así como también se requirió a la persona que había omitido firmar el informe de supervisión para que lo realizara, en cuanto a la solicitud de realización de contrato y a la carencia de la firma de personal de archivo, este despacho acepta los argumentos presentados para su subsanación, por lo tanto en atención a lo expresado, se levanta la observación realizada.

La Secretaria de Deporte y Cultura emite respuesta con respecto al **Contrato de Suministro de Mínima Cuantía N° 1071-2018**, con respecto a la carencia de solicitud para la realización de contrato a la oficina Jurídica, en la que se responde que teniendo en cuenta que este contrato se realiza por proceso de mínima cuantía, no hay solicitud de realización de contrato, sino la comunicación de aceptación de la oferta, a lo que este despacho se acoge y acepta lo expresado, aunado a ello se tiene que en una nueva revisión de la carpeta se constató que reposa la comunicación de aceptación, así mismo se verificó en el expediente contractual se encuentra el informe de actividades y constancia de recibos a satisfacción, acta de pago parcial y final, con lo cual se constata que efectivamente se dio cumplimiento a lo requerido, siendo allegados estos documentos en original al expediente contractual para dar completitud al mismo, por lo anterior y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La Secretaria de Gobierno emite respuesta con respecto al **Contrato de Suministro de Mínima Cuantía N° 1193-2019**, en la cual adjunta copia de los documentos que fueron enviados en original a la oficina asesora Jurídica, se verifica que efectivamente se trata la copia del registro presupuestal N°. 20191467 del 23 de mayo de 2019, copia del oficio de supervisión con radicado N°. 20191600170363 del 22 de mayo de 2019, copia de acta de inicio con radicado N°. 20191600170353 del 23 de mayo de 2019, copia acta parcial de pago con radicado 20191600248073 de julio 11 de 2019, copia de informe de ejecución y supervisión con radicado N° 20191600239283 de julio 4 de 2019, copia de facturas de almacén N°. 898733, copia de entrada y salida de almacén 898733 de agosto 5 de 2019, dado lo anterior se tiene que se ha dado cumplimiento a lo requerido, por lo cual se levanta de manera parcial ya que no se allegó la totalidad de los documentos requeridos. (no reposan Informes de ejecución mensual y acta de supervisión de recibo a satisfacción periodos del 23 de junio de 2019 a 23 de octubre de 2019).



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 20 de 49

La Oficina Asesora de sistemas, emite respuesta con respecto al **Contrato N° 873-2018**, donde subsanan las observaciones requeridas dando claridad y anexando copia de los documentos ausentes generadores de la observación, razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

La Secretaria de Transito emite respuesta en referencia al **Contrato Nro. 805 – 2018**, donde subsanaron algunas observaciones requeridas dando claridad y anexando los siguientes documentos solicitados: certificado de viabilidad sectorial, comprobante de egreso; razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se levanta la observación de manera parcial, ya que no se allego la totalidad de los documentos requeridos (Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia, Acta de informe final de supervisión, Informe de recibo a satisfacción de los bienes o servicios).


La Secretaria General emite respuesta en referencia al **Contrato Nro. 786 – 2018**, donde subsanaron algunas observaciones requeridas dando claridad y anexando los siguientes documentos solicitados: Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y penales del proveedor seleccionado, Comprobante de egreso; razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se levanta la observación de manera parcial, ya que no se allego la totalidad de los documentos requeridos (Pantallazo de las propuestas que se allegaron al portal de Colombia Compra, para comprobar que se adquirió los bienes ofertados de menor valor, Acta informe de supervisión, Acta de liquidación final).

La Oficina Asesora Gestión del Riesgo de Desastres, emite respuesta en referencia al **Contrato Nro. 801 – 2018**, donde certifica que los siguientes documentos ausentes fueron allegados a la oficina de archivo municipal: informe de recibo a satisfacción, entrada a almacén y salida de almacén; razón por la cual y según el análisis efectuado a las respuestas remitidas, se levanta la observación de manera parcial, ya que no se allego la totalidad de los documentos requeridos (Certificación expedida por el respectivo Jefe de unidad en la cual se certifique que los estudios previos están acordes con el proyecto que los financia, Informe de recibo a satisfacción de los bienes o servicios, Acta de entrada a Almacén y Acta de salida de Almacén).

Por otra parte, los contratos relacionados a continuación,

Contrato N° 751 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 1577- 2018 Secretaria General
 Contrato N° 1169 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 775 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 846 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 844 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 786 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 806 - 2018 Secretaria General
 Contrato N° 796 - 2018 Secretaria Gobierno
 Contrato N° 772 - 2018 Secretaria Gobierno
 Contrato N° 1580 - 2018 Secretaria Gobierno
 Contrato N° 1404 - 2018 Secretaria Gobierno



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 21 de 49

Contrato N° 1603 - 2018 Secretaria Gobierno
 Contrato N° 1193 - 2018 Secretaria Gobierno
 Contrato N° 881 - 2018 Secretaria Gobierno.
 Contrato N° 283 - 2019 Secretaria Gobierno
 Contrato N° 1501 - 2019 Secretaria de Salud
 Contrato N° 1523 - 2018 Secretaria de Salud
 Contrato N° 866 - 2018 Secretaria de Salud
 Contrato N° 1193 - 2019 Secretaria de Salud
 Contrato N° 813 - 2018 Secretaria de Salud
 Contrato N° 805 - 2018 Secretaria de Transito
 Contrato N° 1279 - 2019 Secretaria de Deporte y Cultura
 Contrato N° 1294 - 2019 Oficina Asesora del Gestión del Riesgo de Desastres
 Contrato N° 1452 - 2019 Oficina Asesora del Gestión del Riesgo de Desastres
 Contrato N° 801 - 2018 Oficina Asesora del Gestión del Riesgo de Desastres
 Convenio Interadministrativo N° 1694 – 2018 – Secretaria de Infraestructura
 Contrato Convenio Solidario N° 1702 – 2018 - Secretaria de Infraestructura

No emitieron respuesta o no aportaron en su totalidad los soportes solicitados, con respecto a las inconsistencias relacionadas, la observación queda en firme configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** y debe tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento

OBSERVACION No. 02:

Condición: El presupuesto de obra del **Convenio Interadministrativo N° 1694-2018**, establece actividades de la siguiente manera:

Ítems; 1, 2, 3, 5, 6, Actividades de obra
 Ítems; 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, Actividades de suministro
 Ítems; 14, 15, Mano de obra
 Ítems; 19, 20, 21 Actividades de alquiler
 Ítems; 22, Transporte

Esta situación genera contradicción al Objeto contractual, el cual hace énfasis en la “**Construcción y adecuación de cunetas**”; además no se observan los análisis de precios Unitarios para los ítems de actividades de obra y cotizaciones para los ítems de actividades de suministro y alquiler, lo cual genera riesgo para efectos de seguimiento y recibo a satisfacción de cantidades de obra ejecutadas por el contratista.


Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993, Decreto 20141800006335 de 2014 - Manual de contratación municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal. Decreto 1082 de 2015

Causa:

Falta de procesos y procedimientos que permitan una adecuada planeación en la elaboración del prepuesto.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 22 de 49

Consecuencia:

Control en el recibimiento a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor de las cantidades de obra ejecutadas, establecer con exactitud el alcance del Objeto contractual.

Presuntos responsables:

Jefe unidad administrativa responsable del proceso pre-contractual; Secretario de Infraestructura municipal.

Presunta connotación:

Administrativa con incidencia disciplinaria

Respuestas Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito, la Secretaria de Infraestructura NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:

La unidad administrativa no presento respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

OBSERVACION No. 03:

Condición: En el expediente del **Contrato de obra N° 1768 - 2018**, se puede observar que el plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2018 y existe acta de recibo final del 8 de marzo de 2019, pero no se evidencia un acta de suspensión o adicional en tiempo que justifique esta fecha final, adicionalmente el informe final no describe las cantidades de obra realizadas, no existe una pre acta que ayude a establecer la totalidad de las cantidades de obra realizadas por el contratista y aprobadas por el supervisor, el informe no está firmado, no se observa el informe de los resultados de ensayos a la compresión de los concretos elaborados en obra, lo cual estaba establecido y exigido en el punto 2.2.1.2 *Condiciones técnicas exigidas – Autocontrol de la Invitación del proceso*, además estipuladas en el acta de inicio, no se observa el Plan de gestión integral de obra 3% por parte del contratista, ofertado en la propuesta económica, el cual se entiende que debe ser aprobado por el supervisor como requisito previo para la firma del acta de inicio y no existe acta de liquidación del contrato.

Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993, Manual de contratación, artículo 52. Ley 1474 de 2011 Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.


Causa:

Incumplimiento del deber establecido en el manual de contratación de la entidad, la no aplicación de procesos y procedimientos en la supervisión

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos. y/o indebida supervisión.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 23 de 49

Presuntos responsables:

Supervisor asignado por la unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria de Infraestructura.

Presunta connotación:

Administrativa

Respuesta Unidad Administrativa responsable:

La secretaria de infraestructura municipal emite respuesta mediante oficio con radicado N° 20191400263633, donde certifica que los documentos ausentes generadores de la observación fueron allegados a la oficina de archivo municipal para ser archivados, en cuanto a la fecha de recibo el supervisor afirma que era necesario esperar los resultados de laboratorio del ensayo a compresión de los concretos para poder dar por recibida la obra.

Valoración Oficina de Control Interno:

Por lo anterior el equipo auditor determina que la respuesta entregada por la secretaria de infraestructura subsana y corrige las inconsistencias, por tal razón se levanta la observación.

OBSERVACION No. 04:

Condición: En el expediente del **Contrato de Consultoría N° 1651 – 2018**, no se puede establecer cuáles son los convenios solidarios objeto de la interventoría, no se observan informes de ejecución por parte del contratista y/o Supervisor, en los cuales se describan las actividades de seguimiento y control en los aspectos técnico, administrativo, financiero y ambiental a los convenios solidarios Objeto de la interventoría, además de los resultados de los ensayos de laboratorio estipulados en los estudios previos y la oferta económica por parte del interventor.

Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993, Manual de contratación, artículo 52. Ley 1474 de 2011 Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

Causa:

Incumplimiento del deber establecido en el marco legal general y el manual de contratación de la entidad, la no aplicación de procesos y procedimientos en la supervisión

Consecuencia:

No se puede establecer un balance general de ejecución (física y financiera) y estado actual de los convenios sujetos a la interventoría. Sanción por incumplimiento de deberes normativos. y/o indebida supervisión.


Presuntos responsables:

Jefe unidad administrativa responsable del proceso pre-contractual. Supervisor asignado por la unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria de Infraestructura.

Presunta connotación:

Administrativa y fiscal.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 24 de 49

Respuestas Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito la Secretaria de Infraestructura NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:

La unidad administrativa no presento respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Secretaria de Infraestructura

OBSERVACIÓN No. 05:

Condición: En el expediente del **Contrato Convenio Solidario N° 1702 – 2018**, según la cronología del convenio, la ejecución de las obras tuvo un tiempo de duración de 9 días calendario, los cuales no son soportados mediante informes de ejecución de actividades por parte del contratista, como se establece en el estudio de conveniencia y oportunidad (5.1.10), y avalados por el Inq. Jeisson Fernando Toro Rodríguez, profesional ofertado en la propuesta por el contratista, además el acta final no contiene pre acta, para verificar las cantidades de obra realizadas por el contratista, no se observa el acta de liquidación del convenio.

Fuente de criterio:

Manual de contratación, artículo 52. Ley 1474 de 2011 Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

Causa:

Incumplimiento del deber legal, manual de contratación de la entidad, falta de la aplicación de procesos y procedimientos en la supervisión que garanticen un control y seguimiento.

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos. y/o indebida supervisión.

Presuntos responsables:

Supervisor asignado por la unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria de Infraestructura

Presunta connotación: Administrativa y fiscal


Respuestas Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito la Secretaria de Infraestructura NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:

La unidad administrativa no presento respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, al omitir la respuesta



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 25 de 49

y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento.

OBSERVACION No. 06:

Condición: En el expediente del **Contrato de Obra N° 1838 – 2018**, se evidencia la Resolución N° 20191000028714 del 12 de abril de 2019, donde por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de obra N° 20181800018387 del 20 – 12 – 2018, ante esta situación la oficina de control interno solicito mediante oficio con radicado N° 20192000276793 del 02 de agosto de 2019, información correspondiente del estado en que se encuentra el proceso de sanción penal pecuniaria e imposición de multas, de acuerdo a lo establecido en la invitación de mínima cuantía proceso N° 379 de 2018, numerales 2.19 y 2.22 respectivamente, adicionalmente de las acciones o procesos contractuales que adelantó la Secretaria de Infraestructura Municipal, para suplir los efectos ocasionados a la comunidad, debido a la NO ejecución del contrato de obra en mención.

Fuente de criterio:

Ley 1755 de 2015, Artículo 13, 14 y 31. Ley 1474 de 2011 Artículo 84, Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

Causa:

Incumplimiento de las disposiciones legales, falta de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

Presuntos responsables:

Jefe unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria de Infraestructura

Presunta connotación: Administrativa

Respuestas Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito la Secretaria de Infraestructura NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:


La unidad administrativa no presento respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Secretaria de Infraestructura

OBSERVACION No. 07:

Condición: En el expediente del **Contrato de Obra N° 1093 – 2019**, No se observa en los estudios previos y en la invitación pública el cronograma de ejecución de actividades para los 4 frentes de trabajo establecidos



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 26 de 49

en el presupuesto de obra, situación generadora de riesgo en la ejecución del contrato, ya que se pudo constatar que en la invitación pública en el punto **2.4 Plazo de ejecución**, establece como fecha de terminación el día 16 de agosto de 2019 contando a partir de la firma del acta inicio, la cual se pudo verificar que tiene fecha de suscripción el día 10 de abril de 2019, por lo tanto el tiempo de ejecución y cumplimiento de las actividades contractuales por parte del contratista es de 7 días hábiles, adicionalmente se evidencia en la documentación una solicitud realizada por parte del supervisor de obra a la oficina Asesora Jurídica municipal, para iniciar un proceso de incumplimiento al contratista, ante esta situación la oficina de control interno solicitó mediante oficio con radicado N° 201920003900533 del 22 de octubre de 2019, información correspondiente del estado en que se encuentra el proceso de incumplimiento y el estado técnico, físico y financiero actual en que se encuentra el contrato de obra.

Fuente de criterio:

Ley 1755 de 2015, Artículo 13, 14 y 31. Ley 1474 de 2011 Artículo 84, Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

Causa:

Incumplimiento del deber establecido en el marco legal general y el manual de contratación de la entidad, la no aplicación de procesos y procedimientos en la supervisión

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

Presuntos responsables:

Jefe unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria de Infraestructura

Presunta connotación:

Administrativa

Respuestas Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información y subsanación que hace referencia este escrito la Secretaria de Infraestructura NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:


La unidad administrativa no presentó respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Secretaria de Infraestructura

OBSERVACION No. 08:

Condición: En la revisión realizada al contrato de suministro N° 0772 de 2018, cuyo Objeto contractual es “*suministrar alimentación para los miembros de la Policía Nacional que apoyaran el orden público en el Municipio de Popayán en las diferentes intervenciones y operativos*”, se observó que el acta de pago parcial con radicación interna N° 20181200187113 del 8 de mayo, presenta un error en su diligenciamiento, dado



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 27 de 49

que en el Balance de ejecución financiera, en el ítem de valor neto del acta esta por el valor de \$49.479.000 y el valor del contrato es de \$50.000.000, lo cual, en saldo por pagar tiene que ir la suma de \$ 521.000, pero en el acta colocaron la suma de \$50.000.000 y por ende en el ítem de sumas iguales hay una diferencia de valores; ante esta situación la Oficina Asesora de control interno mediante Oficio N° 20192000298173, solicito que se aclarara dicha situación.

Es importante aclarar, que el formato de acta de pago parcial o final, no permite ser editada en estos campos, para ello se requiere la clave de protección del archivo Excel, por tanto, se presume una alteración en el acta.

Por otra parte, en el expediente contractual no se observan más actas de pago parcial, ni informes de actividades de las raciones entregadas que permitan determinar si el excedente de \$521.000, fueron ejecutados o no, adicionalmente el 24 de mayo de 2018, se suscribió un contrato adicional por la suma de \$25.000.000, por lo cual, ante la ausencia de esta documentación no se puede establecer el estado financiero del contrato.

Fuente de criterio:

ley 1474 de 2011 Artículo 83, Decreto 20141800006335 de 2014 Manual de contratación Municipal artículo 52 y 54 # 12 y 13, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal y Decreto 20191000001005, - Modifica Parcialmente el Manual de Contratación

Causa:

Falta de seguimiento, control y monitoreo por parte de la supervisión y de la Oficina de Tesorería al no dar cabal cumplimiento a su deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

Consecuencia:

No se puede establecer un balance general de ejecución (física y financiera) y estado actual del contrato, por tanto, se debe emplear una sanción por incumplimiento de deberes normativos y/o indebida supervisión.

Presuntos responsables:

Supervisor del contrato- Secretaria de Gobierno y el área de Tesorería General del Municipio

Presunta connotación:

Administrativa con incidencia disciplinaria

Respuestas Unidad Administrativa responsable:


Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito, la Secretaria de Gobierno NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:

La unidad administrativa no presento respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, al no darle respuesta a la observación y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Secretaria de Gobierno
Tesorería General del Municipio



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 28 de 49

OBSERVACION No. 09:

Condición: En la revisión realizada al contrato de suministro N° 1577 de 2018, cuyo Objeto contractual es “*El contratista se obliga para con el Municipio de Popayán a transferir a título de venta llantas para los vehículos de propiedad del Municipio de Popayán*”, se evidencia en el acta de pago final un saldo de \$18.000 a favor del Municipio de Popayán, pero en el expediente contractual no reposa la solicitud por parte del Supervisor del contrato, mediante el cual, le informa a la Oficina de presupuesto, que debe realizar el ajuste del Registro de disponibilidad Presupuestal N°20184562 de 16 de noviembre de 2018, ni el certificado del respectivo ajuste expedido por la Oficina de Presupuesto, por tal motivo, el equipo auditor no puede establecer si se liberó o no el recurso.

Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993, Artículo 25 # 13, Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto Artículo 71, Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, Acuerdo 015 de 2006, Ley 1755 de 2015, Artículo 13, 14 y 31.

Causa:

Falta de seguimiento, control y monitoreo por parte del Supervisor

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos y/o indebida supervisión.

Presuntos responsables:

Supervisor asignado por la unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria General.

Presunta connotación: Administrativa

Respuestas Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito, la Secretaria de General NO emitió respuesta alguna.

Valoración Oficina de Control Interno:


La unidad administrativa no presento respuesta, por tal razón, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO con incidencia disciplinaria** al no dar respuesta a la observación y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Secretaria General

OBSERVACION NO. 10

Condición: En los siguientes contratos auditados, se evidencio que la carta de aceptación de la Oferta, la Resolución de apertura del proceso de selección abreviada, acta de inicio y aceptación de la supervisión, presenta una incoherencia en las fechas.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 29 de 49

Contrato N° 1169 - 2018:

En la adenda N°1 del proceso N° 195 de 2018, establecen un cronograma de actividades, en el cual, se indica que la comunicación de aceptación de la oferta debe realizarse el día 24 de agosto de 2018, pero una vez se procede a revisar la Carta de aceptación de la oferta, se observa el Orfeo N° 20181800011697 del 27 de agosto de 2018 y en el desarrollo del documento dejan constancia de que se firmó el 24 de agosto de 2018, por tanto no hay coherencia en las fechas, para lo cual, la Oficina de control Interno, mediante Oficio N° 20192000298153, solicito se aclarara dicha situación.

Contrato N° 1297 de 2019:

Se observan 2 resoluciones de apertura del proceso N° 025 – 2019 de selección abreviada de menor cuantía, con números de Orfeo diferente, la primera con radicado N° 20191000034044 del 5 de mayo de 2019 y la segunda con radicado N° 20191000036614 del 13 de mayo de 2019.

Por otra parte, el oficio N° 20191500203253, correspondiente a la aceptación de la supervisión y el acta de inicio con radicado N° 20191500203263, tiene mal la fecha respecto al año, dado que el contrato es de la vigencia 2019 y está fechado con vigencia del año 2018, por tal motivo, la Oficina de Control interno mediante oficio N°20192000392903 solicito que se aclarara cuál, es la resolución correcta de apertura del proceso y se realizara las respectivas correcciones en las fechas de estos documentos.

Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993, artículo 30, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.1.5**, Decreto 20141800006335 de 2014 Manual de contratación Municipal, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal y Decreto 2019100001005, - Modifica Parcialmente el Manual de Contratación.

Causa:

No aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad.

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

Presuntos responsables:

Supervisor asignado por la unidad administrativa responsable del proceso contractual; Secretaria Transito y Secretaria General.


Presunta connotación: Administrativa

Respuesta Unidad Administrativa responsable:

Ante la solicitud de información, aclaración y subsanación que se referencia en el punto 8 de este escrito, la Secretaria de Tránsito y Transporte emite respuesta mediante oficio N°20191500399043, con el fin de aclarar que la resolución correcta de apertura del proceso es la N°20191000036614 del 13 de mayo de 2019, así mismo, indica que los documentos de aceptación de la supervisión y acta de inicio, ya fueron corregidos y allegados a la oficina de archivo Municipal.

Valoración Oficina de Control Interno:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 30 de 49

Por lo anterior el equipo auditor determina que la respuesta entregada por la Secretaria de Tránsito y Transporte subsana y corrige las inconsistencias presentadas, por tal razón se levanta la observación para la Secretaria de tránsito y Transporte, responsable del Contrato N° 1169 – 2018.

La Secretaría General no presento respuesta a la Solicitud, por tal razón, se mantiene la observación realizada al contrato N° **1169 – 2018**, configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO con incidencia disciplinaria** y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento.

Secretaría General

OBSERVACION No. 11

Condición: En el Estudio previo para la elaboración del contrato N° 1452 de 2019, en el ítem, identificación del contrato a celebrar, han estipulado que éste corresponde a un contrato de suministro, pero en el contrato como tal, se observa que su tipología se consagro como contrato de compraventa, por tanto, no guarda relación el estudio previo con el contrato. Si bien, es cierto que ambos contratos comparten puntos en común, no son iguales. Para diferenciarlos debe partirse de la premisa que existen contratos de ejecución instantánea en donde la prestación se agota en un solo momento y, de otra parte, existen contratos de ejecución sucesiva, en donde la prestación se ejecuta en diferentes momentos para cumplir así el Objeto contractual.

Por lo anterior, es necesario indicar que de acuerdo a la forma de pago establecida en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y en el contrato en su cláusula cuarta "*Valor y Forma de pago*" se estipulan 3 pagos de acuerdo a la entrega de cada lote, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y recibo a entera satisfacción del supervisor, lo cual se presta para entender que el presente contrato corresponde a un contrato de suministro y no a un contrato de compraventa, según lo dispuesto por el Consejo de Estado en su sentencia N° 28343 - 2014.

La importancia de la tipología contractual, radica en que, si el presente contrato corresponde a un contrato de suministro, debe pagar la Estampilla de Universidad del Cauca, toda vez que el valor del contrato supera los 50 SMMLV, por lo cual, la oficina asesora de control interno, mediante oficio N° 20192000392853, solicito aclarar la tipología del contrato.

Fuente de Criterio:


Ley 80 de 1993, Ley 1177 de 2007, ley 1755 de 2015, Artículo 13, 14 y 31, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 20141800006335 de 2014 Manual de contratación Municipal artículo 25 # 1.2, Decreto 20151800004435 de 2015 – Complementa el manual de contratación municipal y Decreto 20191000001005, - Modifica Parcialmente el Manual de Contratación., Ordenanzas 75 de 2008 y 77 de 2009 y Circulares 41648 de 2009 y 20191300000656.

Causa:

Incumplimiento del deber establecido en el marco legal general y el manual de contratación de la entidad, la no aplicación de procesos y procedimientos en la supervisión.

Consecuencia:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 31 de 49

Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

Presuntos responsables:

Jefe unidad administrativa responsable del proceso precontractual y contractual; Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

Presunta connotación:

Administrativa

Respuestas Unidad Administrativa responsable:

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres emite respuesta mediante oficio con radicado N°20192300437693, en la cual indica que la naturaleza del contrato es de Compraventa, por tal razón, no realizaron el pago de la estampilla de la Universidad del Cauca, pero no justificaron porque en el estudio previo la tipología contractual es Suministro y en el contrato es Compraventa, con una forma de pago de tracto sucesivo.

Valoración Oficina de Control Interno:

Por lo anterior el equipo auditor determina que la respuesta entregada por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo no justifica y por ende no subsana la observación realizada, por tal motivo se mantiene la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y debe ser objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

OBSERVACION No. 12

Condición: En los siguientes procesos contractuales; se encontraron falencias y/o errores en la elaboración del estudio previo, invitación pública, pliego de condiciones, aceptación de oferta y otrosi.


Contrato Nro. 844-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar los materiales de construcción para llevar a cabo actividades de rehabilitación social y comunitaria con población víctima de conflicto”.

Se presenta lo siguiente:

- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó, “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”. ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.
- En la invitación pública no se incluyó el lugar de ejecución del contrato.
- Se presentó error al realizar el modificatorio en tiempo y valor, ya que el contrato inicial fue suscrito inicialmente por cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000), y en el modificatorio el valor inicial quedo como cincuenta millones doscientos sesenta mil pesos m/cte (\$50.260.000).



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 32 de 49

Contrato Nro. 1404-2018

Objeto: “Suministrar los kits de alimentos aseo y habitad necesarios para la atención humanitaria inmediata de la población víctima en situación de desplazamiento en el marco del proyecto denominado implementación del programa de gobierno 2018”.

Se presenta lo siguiente:

- En la invitación pública no se incluyó el lugar de ejecución del contrato.
- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó, “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.

Contrato Nro. 1603-2018

Objeto: “Transferir a título de venta, electrodomésticos que se requieren para la población Objeto de las convocatorias, de unidades productivas en el marco de los programas de gobierno 2018 "para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "mujer con equidad de población vulnerable", "democracia, ciudadana y desarrollo comunitario" del municipio de Popayán”.

Se presenta lo siguiente:

- En el estudio previo e invitación pública en las condiciones técnicas, en la primera parte punto 5, se solicita “Nevera no frost 220 litros...” y en el Anexo 3, Modelo de presentación de la propuesta económica solicita “Nevera no frost 222 litros...”. Generando confusión al momento de realizar la evaluación de la propuesta.
- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó que “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.

Contrato Nro. 1193-2018


Objeto: “El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a adquirir a título de compraventa insumos para la acuicultura para la implementación de sistemas acuaponicos para personas reinsertadas a la población civil de grupos al margen de la ley y población víctima del conflicto armado ubicadas en el municipio de Popayán”.

Se presenta lo siguiente:

- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó que “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.

Contrato Nro. 801-2018



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 33 de 49

Objeto: “el contratista se obliga con el municipio de Popayán a transferir a título de venta materiales de construcción, kit de aseo, kit de cocina y demás insumos para la atención humanitaria de emergencia (AHE); de acuerdo a lo definido por la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres (UNGRD) en el manual denominado “estandarización de ayuda humanitaria de Colombia” adoptado mediante resolución n° 1808 de 2013”.

Se presenta lo siguiente:

- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó que “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.
- En el estudio previo puesto que en este el plazo de ejecución del contrato esta por ocho (8) días calendario y en el aviso de convocatoria y pliego de condiciones esta por quince (15) días calendario.
- En el estudio previo reza dentro de las obligaciones general del municipio el punto 3 “brindar información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato”, y en el pliego de condiciones no data esta información.
- Las obligaciones del contratista no son similares en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Contrato Nro. 786-2018

Objeto: “Adquirir a título de venta equipos de oficina para el municipio de Popayán”.

Se presenta lo siguiente:

- Es importante realizar una justificación técnica más amplia en donde se tenga en cuenta y especifique el porqué de los ítems a comprar.


Contrato Nro. 1523-2018

Objeto: “Apoyar la gestión de las estrategias de información, educación y comunicación, para impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud y mejorar los estilos de vida saludable de la comunidad en el marco de las acciones de salud pública y del aseguramiento en salud con el suministro de materiales de estrategia IEC”.

Se presenta lo siguiente:

- En el estudio previo no se detallan las obligaciones generales específicamente como en la invitación pública.
- En la invitación pública no se incluyó el lugar de ejecución del contrato y la designación de supervisión.
- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, ya que esta situación puede conducir



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 34 de 49

a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.

- En la aceptación de oferta, no se evidencia las obligaciones generales, del contratista, del municipio, obligaciones especiales y/o actividades y lugar de ejecución contractual.
- La garantía exigida en la invitación publica reza lo siguiente "... y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato" y en la aceptación esta se modificó solicitando lo siguiente "y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato.
- El oficio con radicado 20181600510723 en el cual solicita adicional al contrato, carece de justificación técnica y el documento de viabilidad jurídica, técnica y financiera.

Contrato Nro. 866-2018

Objeto: "El contratista se obliga con el municipio de Popayán a ejecutar las actividades del plan de acción de la implementación del programa de salud 2018 política pública de personas adultas mayores en el marco del apoyo integral a población adulto mayor".

Se presenta lo siguiente:

- El acta de cierre, tiene mal escrito el título, el cual reza "Acta de Cierre – Mínima Cuantía", la cual debe ser "Acta de Cierre – Selección abreviada".
- En el punto 1.1.2 especificaciones técnicas del pliego de condiciones, se solicitó el personal requerido para el desarrollo del Objeto contractual, entre ellos el Gerontólogo donde se exige como experiencia mínima "Debe acreditar título en Gerontología, certificar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo...", el oferente seleccionado Fundación EMTEL aportó la hoja de vida de un Técnico en Gerontología, donde presuntamente se realizó la evaluación y selección de forma incorrecta ya que el pliego de condiciones exigía otros requerimientos.
- En el contrato no se incluyeron los puntos tres y cuatro de las obligaciones del municipio, que están descritos en el pliego de condiciones.


Contrato Nro. 805-2018

Objeto: "Trasferir a título de venta bascula o pesa portátil para controlar el peso legalmente establecido respecto de los vehículos de tracción animal bajo el cumplimiento de la reglamentación efectuada por la secretaria de tránsito y transporte".

Se presenta lo siguiente:

- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó "los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas", ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 35 de 49

- En la invitación pública no se incluyó el lugar de ejecución del contrato.

Contrato Nro. 1279-2019

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar indumentaria deportiva para la premiación de los juegos supérate intercolegiados fase municipal categoría juvenil, prejuvenil e infantil en el marco del programa implementación, organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”.

Se presenta lo siguiente:

- En la invitación pública no se evidenció el lugar de ejecución del contrato.
- En la aceptación de oferta, no se evidencia el lugar de ejecución contractual.

Contrato Nro. 1501-2019

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a operar los centros vida garantizando la ingesta de alimentos, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención psicosocial y uso del tiempo libre a través de la recreación, cultura y deporte en el marco de la implementación del programa de salud 2019 política públicas de personas adultas mayores, de conformidad con los estudios previos”.

Se presenta lo siguiente:

- El proyecto de pliego de condiciones no está firmado.

Contrato Nro. 792 - 2018

Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán, a transferir a título de venta de medallas para condecoración al mérito por servicio distinguidos a la ciudad de Popayán.

- En las causales de rechazo de la invitación pública no se incluyó, “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, ya que esta situación puede conducir a errores en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes y por ende controversias en la evaluación económica por parte del comité evaluador.

Fuente de criterio:

Artículo 24.5 y 26.3 de Ley 80 de 1993, en los cuales se establece como elaborar los documentos precontractuales y contractuales de tal modo que se eviten confusiones.

Causa:


Falta de procesos y procedimientos que permitan una adecuada planeación en la elaboración de los estudios previos hasta llegar los documentos técnicos y jurídicos definitivos.

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos.

Presuntos responsables:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 36 de 49

Secretario y/o Jefe de la unidad administrativas responsables del proceso pre- contractual y contractual.; Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Deporte y la Cultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Transito, Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Despacho del Alcalde.

Presunta connotación: Administrativa

Respuestas de las Unidades Administrativas:

Las unidades administrativas emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos;

Secretaria de Transito 20191500313273,
 Secretaria General (Proceso de apoyo – Gestión Tecnología TIC) 20191320300423,
 Secretaria del Deporte y la Cultura, 20192200347883.

Valoración Oficina de Control Interno: Una vez revisadas las respuestas con sus respectivos soportes y/o anexos emitidos por las unidades administrativas auditadas, además de las que no emitieron respuesta, se determina que ninguna cumplió suministrando información que subsanaran las inconsistencias, a continuación, se relacionan los contratos

- Contrato Nro. 844-2018 – Secretaria de Gobierno
- Contrato Nro. 1404-2018 – Secretaria de Gobierno
- Contrato Nro. 1603-2018 – Secretaria de Gobierno
- Contrato Nro. 1193-2018 – Secretaria de Gobierno
- Contrato Nro. 801-2018 – Oficina asesora gestión del riesgo de desastres
- Contrato Nro. 786-2018 – Secretaria General
- Contrato Nro. 1523-2018 – Secretaria de Salud
- Contrato Nro. 866-2018 – Secretaria de Salud
- Contrato Nro. 805-2018 – Secretaria de Transito y Transporte
- Contrato Nro. 1279-2019 – Secretaria de Deporte y la Cultura
- Contrato Nro. 1501-2019 – Secretaria de Salud
- Contrato Nro. 792 – 2018 – Despacho del Alcalde


Por lo tanto, la observación queda en firme para los siguientes contratos configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento:

Observación No. 13

Condición: Verificada la información publicada de las etapas pre y contractual, correspondiente a una muestra aleatoria de 41 contratos de la vigencia 2018 y 10 de la vigencia 2019, en las plataformas Sistema Integral de Auditoria - SIA OBSERVA y Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se encuentra que no se realizó la correcta publicación de los documentos, dentro de los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente se observa que no hay documentos soportes correspondientes a la ejecución del contrato, tal como se muestra a continuación:

Vigencia 2018



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 37 de 49

Portal: SIA Observa:
Muestra = 41 Contratos
Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos;

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	%
ACTA DE INICIO	40	97,56
ESTUDIOS PREVIOS	40	97,56
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	40	97,56
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	39	95,12
REGISTRO PRESUPUESTAL	40	97,56
DOCUMNETOS ANEXOS ETAPA DE EJECUCION	41	100,00

Portal: SECOP:
Muestra = 41 Contratos
Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	%
REGISTRO PRESUPUESTAL	25	60,98
ACTA DE INICIO	7	17,07
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	13	31,71
ESTUDIOS PREVIOS	7	17,07
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	37	90,24
DOCUMNETOS ANEXOS ETAPA DE EJECUCION	41	100,00


Vigencia 2019

Portal: SIA Observa:
Muestra = 10 Contratos
Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos;

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	%
ACTA DE INICIO	2	20,00
ESTUDIOS PREVIOS	0	00,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	1	10,00
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	0	00,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	0	50,00
DOCUMNETOS ANEXOS ETAPA DE EJECUCION	10	100,00

Portal: SECOP:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 38 de 49

Muestra = 10 Contratos

Contratos que NO registran los siguientes documentos anexos

TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	%
REGISTRO PRESUPUESTAL	10	100,00
ACTA DE INICIO	10	100,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3	30,00
ESTUDIOS PREVIOS	0	00,00
CONTRATO O SU EQUIVALENTE	0	00,00
DOCUMNETOS ANEXOS ETAPA DE EJECUCION	10	100,00

Los siguientes contratos no fueron reportados en las plataformas;

Portal: SIA Observa:

20181800007537
20181800008737
20181800007967

Portal: Secop:

20181800008467
20181800008737
20181800007537

Fuente:

Plataformas; SECOP – Consulta y SIA OBSERVA para las vigencias 2018 y 2019 y consolidación de información y resultados papel de trabajo (Archivo formato Excel), donde se describen los números de los contratos Objeto de la revisión y observaciones.

Fuente de Criterio:

Decreto 1510 de 2013. *“Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”*

Art. 209 de la C.P., Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, Circular No. 20 de agosto 27 de 2015 de Colombia compra eficiente. Ley 1712 de 2014, artículo 2, 3 y 7. Ley 734 de 2002, artículo 34 y 35.

Causa:

Recurso humano insuficiente e inefectivos mecanismos de seguimiento a los plazos establecidos.

Efecto:


Incumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad. Dificultad en el acceso a información pública oportuna.

Presuntos Responsables:

Jefe de Oficina Jurídica.

Valoración Oficina de Control Interno:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 39 de 49

La oficina de control interno realizó la revisión documental en las plataformas digitales, para verificar el cumplimiento de las acciones de mejora plasmadas en anteriores planes de mejoramiento, esto debido a la reiteración de esta observación en auditorías anteriores, se puede observar que el mayor incumplimiento se presenta para la vigencia 2018 y en el cargue de documentación correspondiente a la etapa de ejecución de cada proceso contractual auditado, por lo anterior y ante los resultados obtenidos en la revisión, se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Oficina Asesora Jurídica.

OBSERVACION No. 14

Condición: En los siguientes procesos, se encontraron falencias y/o errores en la evaluación de oferentes en los contratos auditados.

Contrato Nro. 844-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar los materiales de construcción para llevar a cabo actividades de rehabilitación social y comunitaria con población víctima de conflicto”.

Se presenta lo siguiente:

- No especifica porque se rechazó la primera oferta a nombre de Comercializadora y acabados del Cauca.
- Cuando se realizó la evaluación de oferentes por parte del comité, el segundo proponente YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ no anexo la documentación completa (copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final) que acredita la experiencia como requisito habilitante, toda vez que el comité debió haber solicitado al proponente que subsanara esta documentación. Por consiguiente, se adjudicó presuntamente el contrato sin haber validado esta información.

Contrato Nro. 1404-2018

Objeto: “Suministrar los kits de alimentos aseo y habitad necesarios para la atención humanitaria inmediata de la población víctima en situación de desplazamiento en el marco del proyecto denominado implementación del programa de gobierno 2018”.


Se presenta lo siguiente:

- Presuntamente la evaluación del proceso esta errónea, puesto que la oferta económica ofertada es distinta a la requerida en la invitación pública, adicional este ítem de verificación no se incluyó en el informe de evaluación.

Contrato Nro. 801-2018

Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a transferir a título de venta materiales de construcción, kit de aseo, kit de cocina y demás insumos para la atención humanitaria de emergencia (AHE); de acuerdo a lo definido por la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres (UNGRD) en el manual



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 40 de 49

denominado “estandarización de ayuda humanitaria de Colombia” adoptado mediante resolución n° 1808 de 2013”.

Se presenta lo siguiente:

- Presuntamente la evaluación técnica del proceso esta errónea, puesto que la propuesta económica ofertada del oferente seleccionado es distinta a la requerida en la invitación pública, y en el informe de evaluación reza todas las condiciones técnicas exigidas.
- El listado de proponentes habilitados no está firmado por FRANCISCO IDROBO IDROBO – evaluador factor técnico.

Contrato Nro. 1523-2018

Objeto: “Apoyar la gestión de las estrategias de información, educación y comunicación, para impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud y mejorar los estilos de vida saludable de la comunidad en el marco de las acciones de salud pública y del aseguramiento en salud con el suministro de materiales de estrategia IEC”.

Se presenta lo siguiente:

- Presuntamente la evaluación del proceso esta errónea, puesto que la oferta que económica ofertada es distinta a la requerida en la invitación pública, adicional este ítem de verificación no se incluyó en el informe de evaluación.

Contrato Nro. 805-2018

Objeto: “Trasferir a título de venta bascula o pesa portátil para controlar el peso legalmente establecido respecto de los vehículos de tracción animal bajo el cumplimiento de la reglamentación efectuada por la Secretaría de tránsito y transporte”.

Se presenta lo siguiente:


- Cuando se realizó la evaluación de oferentes por parte del comité, el primer proponente JULIAN ANDRES POSADA GOMEZ – PESOMATIC no anexo la documentación completa (copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final) que acredita la experiencia como requisito habilitante al momento de subsanar cuando lo requirió el comité, toda vez que no anexo el contrato para acreditar la certificación del SENA – CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, el comité en el informe de evaluación no solicito este contrato en mención, se debió rechazar esta propuesta ya que no cumplió con los requisitos habilitante exigidos. Por consiguiente, se adjudicó presuntamente el contrato sin haber validado esta información.

Fuente de criterio:

Artículo 5 de Ley 1150 de 2007

Causa:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 41 de 49

Falta de control y evaluación por parte del equipo evaluador del proceso precontractual y no aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas relacionadas.

Consecuencia:

Sanción por incumplimiento de deberes normativos en el proceso de evaluación y adjudicación.

Presuntos responsables:

Equipo técnico y/o jurídico de las unidades administrativas responsables del proceso pre contractual; Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Transito.

Presunta connotación:

Administrativa

Respuestas de las Unidades Administrativas:

Las unidades administrativas emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos;

Secretaria de Transito 20191500313273,

La Secretaria de Transito emitió respuesta con respecto al **Contrato N° 805-2018**, donde anexaron pantallazo del correo electrónico enviado por el oferente Julián A. Posada, pero en los cuales no se evidencia el contrato del SENA – CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, que acredita la experiencia como requisito habilitante, por tal razón la observación no se retira.

Valoración Oficina de Control Interno: Una vez revisadas las respuestas con sus respectivos soportes y/o anexos emitidos por las unidades administrativas además las que no emitieron respuesta, se determina que ninguna cumplió suministrando información que subsanaran las inconsistencias relacionadas, la observación queda en firme para los siguientes contratos configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento.

OBSERVACION No. 15

Condición: No existe documentación o anexos en los siguientes contratos que indique con certeza si el proceso contractual está liquidado, en cuentas por pagar o reserva presupuestal.

Contrato Nro. 844-2018


Objeto: “El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar los materiales de construcción para llevar a cabo actividades de rehabilitación social y comunitaria con población víctima de conflicto”.

Contrato Nro. 1404-2018

Objeto: “Suministrar los kits de alimentos aseo y habitad necesarios para la atención humanitaria inmediata de la población victima en situación de desplazamiento en el marco del proyecto denominado implementación del programa de gobierno 2018”.

Contrato Nro. 1603-2018



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 42 de 49

Objeto: "Transferir a título de venta, electrodomésticos que se requieren para la población Objeto de las convocatorias, de unidades productivas en el marco de los programas de gobierno 2018 "para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "mujer con equidad de población vulnerable", "democracia, ciudadana y desarrollo comunitario" del municipio de Popayán".

Fuente de criterio:

Art 84 ley 1474 de 2011, Artículo 19 Decreto 1510 de 2013, Art 14 Resolución 5185 de 2013.

Causa:

Incumplimiento del deber establecido en el marco legal general y el manual de contratación de la entidad, la no aplicación de procesos y procedimientos en la supervisión Falta de controles en procesos y procedimientos que permitan un adecuado seguimiento a los procesos contractuales.

Consecuencia:

Desconocimiento de las actuaciones contractuales.

Presuntos responsables:

Supervisores asignados por las unidades administrativas responsables del proceso contractual; Secretaria de Gobierno.

Presunta connotación:

Administrativa

Respuestas de las Unidades Administrativas:

No se recibió respuesta por parte de las unidades administrativas auditadas.

Valoración Oficina de Control Interno: Una vez revisadas las respuestas con sus respectivos soportes y/o anexos emitidos por las unidades administrativas además las que no emitieron respuesta

Contrato Nro. 844-2018 - Secretaria de Gobierno
 Contrato Nro. 1404-2018 - Secretaria de Gobierno
 Contrato Nro. 1603-2018 - Secretaria de Gobierno


Se determina que ninguna cumplió suministrando información que subsanaran las inconsistencias relacionadas, la observación queda en firme para los siguientes contratos configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento:

OBSERVACION No. 16

Condición: Presuntamente el siguiente Contrato Nro. 1603-2018 no se ejecutó en el plazo inicialmente pactado, no se evidencia documento de suspensión o modificadorio al contrato que justifique esta inconsistencia, todo ello teniendo en cuenta la siguiente trazabilidad del contrato;

- El plazo del contrato es de quince (15) días calendario una vez suscrita el desde el acta de inicio.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 43 de 49

- Acta de inicio con fecha del 30 de noviembre de 2018.
- Fecha de terminación el 15 de diciembre de 2018.
- Acta de entrada de almacén es de fecha 21 de diciembre de 2018,
- Informe de recibo a satisfacción tiene fecha 27 de diciembre de 2018 emitido por el supervisor.
- El periodo de ejecución del informe esta desde: 30/11/2018, hasta 21/12/2018.

Fuente de criterio:

Principio de previsibilidad, y transparencia, omisión al deber de planeación. Artículo 84 ley 1474 de 2011, Artículo 11 ley 1150 de 2017, Artículo 19 Decreto 1510 de 2013.

Causa:

Falencias en el desarrollo del Objeto contractual, con incumplimiento a términos del contrato.

Consecuencia:

Deficiencias en la información, riesgo de cumplimiento en el plazo del contrato.

Presuntos responsables:

Supervisor asignado por la unidad responsable del proceso contractual; Secretaria de Gobierno.

Presunta connotación:

Administrativa con incidencia disciplinaria

Respuestas de las Unidades Administrativas:

No se recibió respuesta alguna por parte de la unidad administrativa auditada.

Valoración Oficina de Control Interno:

La unidad responsable no presento respuesta, por lo cual se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** por omitir respuesta a la observación que debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento:

Contrato Nro. 1603-2018 - Secretaria de Gobierno.


Objeto: "Transferir a título de venta, electrodomésticos que se requieren para la población objeto de las convocatorias, de unidades productivas en el marco de los programas de gobierno 2018 "para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable víctima", "mujer con equidad de población vulnerable", "democracia, ciudadana y desarrollo comunitario" del municipio de Popayán".

OBSERVACION No. 17

Condición: En el siguiente contrato no se observa la solicitud técnica, jurídica y financiera por parte del contratista para la suspensión del Contrato Nro. 1523-2018,

Fuente de criterio:



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 44 de 49

Manual de contratación, artículo 52 Art 84 ley 1474 de 2011, Artículo 19 Decreto 1510 de 2013, Art 14 Resolución 5185 de 2013.

Causa:

Falta de controles en procesos y procedimientos que permitan un adecuado seguimiento a los procesos contractuales.

Consecuencia:

Desconocimiento de las actuaciones contractuales.

Presuntos responsables:

Supervisor asignado por la unidad administrativa auditada; Secretaria de Salud.

Presunta connotación:

Administrativa

Respuestas de las Unidades Administrativas:

No se recibió respuesta alguna por parte de la unidad administrativa auditada.

Valoración Oficina de Control Interno:

La unidad responsable no presentó respuesta, por lo cual se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA** por el omitir respuesta a la observación que debe ser Objeto de inclusión en el plan de mejoramiento

OBSERVACION No. 18

Condición: En los siguientes contratos auditados 1501-2018, 844-2018, 1404-2018, 1603-2018, 786-2018, 1193-2018, 881-2018, 801-2018, 1523-2018, 866-2018, 805-2018, 813-2018, 792-2018, 1069-2018, 1071-2018, 1193-2018, 873-2018 no se evidenció Comprobante de Egreso donde se demuestre los pagos realizados a favor del contratista, el único referente que se puede tomar en algunos casos, son las actas de pago emitidas por el supervisor de cada contrato que sirven como soportes de pago y que no obstante no cumplen el requisito de pago al beneficiario del contrato.

Fuente de Criterio:

Manual de contratación (artículos 54 y 55) y listas de verificación para la auditoría 2019, artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.


Causa:

No aplicación del deber establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas.

Consecuencia:

Posibles errores en la amortización de los anticipos, descuentos por impuestos o estampillas, por la limitante de no poder corroborar con los comprobantes de egreso la aplicación de este tipo de amortizaciones o



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 45 de 49

deducciones. Sanción por incumplimiento de deberes y/o indebida supervisión.

Presuntos responsables: Supervisores asignados por las unidades administrativas responsables del proceso contractual; Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

Presunta connotación:

Administrativa.

Respuestas de las Unidades Administrativas:

Las unidades administrativas emitieron respuestas y anexaron documentos mediante oficios con radicados Nos:

Secretaria de Tránsito y Transporte Radicado N° 20191500313273,
 Secretaria General (Proceso de apoyo – Gestión Tecnología TIC) Radicado N° 20191320300423,
 Secretaria Deporte y Cultura Radicado N° 20192200366091
 Secretaria de Salud Radicado N° 20191600329093
 Secretaria Privada del Alcalde N° 2019000322193
 Secretaria de Planeación N° 201900314073
 Secretaria de Deporte y Cultura N°. 201922003660
 Secretaria de Gobierno N° 20191600401013
 Oficina Asesora de Sistemas N° 20191020311163


Valoración Oficina de Control Interno:

Las unidades administrativas que emitieron respuesta, anexaron copia del comprobante de egreso objeto de la observación, por tal razón se levanta la observación para los siguientes contratos.1501-2018, 786-2018, 805-2018, 813-2018, 792-2018, 1069-2018, 1071-2018, 1193-2018, 873-2018.

Por otra parte, para las Unidades administrativas auditadas que no emitieron respuesta

Contrato 844 – 2018; secretaria de gobierno
 Contrato 1404 – 2018; secretaria de gobierno
 Contrato 1603 – 2018; secretaria de gobierno
 Contrato 1193 – 2018; secretaria de gobierno
 Contrato 881 – 2018; secretaria de gobierno
 Contrato 801 – 2018; oficina asesora gestión del riesgo de desastres
 Contrato 1523 – 2018; secretaria de salud
 Contrato 866 – 2018; secretaria de salud
 Contrato 8067-2018; secretaria general
 Contrato 1580-2018; secretaria de gobierno
 Contrato 8467-2018; secretaria general
 Contrato 753-2018; secretaria general
 Contrato 1283-2018; secretaria de gobierno



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 46 de 49

La observación queda en firme configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con incidencia disciplinaria por omitir respuesta a la observación a tenerse en cuenta en el plan de mejoramiento.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La importancia de que la totalidad de los documentos reposen en sus respectivos expedientes, radica en que estos archivos constituyen la fuente formal de consulta, teniendo en cuenta que la información y documentación que se genera durante la ejecución de un contrato o convenio puede ser susceptible de consulta y/o verificación por entes de control, por tanto, se sugiere a los supervisores adelantar las acciones pertinentes encaminados a establecer controles que permita el oportuno archivo de la documentación y sus respectivos soportes.

Lo anterior debido a que, en la mayoría de carpetas de los procesos contractuales auditados, se observó la ausencia de documentos esenciales y obligatorios.


Por tal motivo se reitera a todos los Supervisores que, en la medida en que se vayan cumpliendo los requisitos precontractuales, contractuales y pos contractuales exigidos por la entidad y establecidos en el Manual de Contratación vigente, se remitan de igual manera a la Oficina Jurídica (Oficina de archivo municipal), unidad que se encargará de su organización y posterior archivo de conformidad con las normas de archivo. De igual forma todos los soportes y anexos que se generen dentro de la actividad contractual, deben reposar en la carpeta del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

2. En cumplimiento del artículo 24. Del principio de la transparencia, Ley 80 de 1993, Título II de la Publicidad y del Contenido de la Información, Ley 1712 de 2014 y el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, el Supervisor asignado para cada contrato, es el responsable de conformar el expediente contractual con todos y cada uno de los documentos y actuaciones efectuadas en la ejecución del objeto contractual, para una eventual revisión, obtención de copias y certificaciones sobre el mismo, entre otros fines.


De acuerdo a lo anterior los comprobantes de egreso y órdenes de pago que emite la Tesorería General del Municipio, forman parte del control financiero que debe ejercer la supervisión en el trámite de la ejecución del contrato, de tal forma que sirva de medio de prueba interna y/o externa en relación a las actas de pago parcial o final que igualmente son competencia del Supervisor y que evite la presencia de inconsistencias entre uno y otro soporte. Por lo anterior se recomienda al jefe de la oficina jurídica que proceda a expedir Circular, con el propósito de normalizar esta parte del procedimiento en la etapa contractual de ejecución como obligaciones del supervisor.

3. El no reporte o el reporte inadecuado de la información a las plataformas del Secop y Sia Observa, puede llevar a una investigación disciplinaria por incumplimiento de los deberes funcionales, de allí la importancia de ingresar la información a estas plataformas bajo los parámetros establecidos y evaluar la posibilidad de corregir los datos que se han ingresado erróneamente. Adicionalmente cumplir con el cargue de la información en los tiempos establecidos por la ley una vez legalizados los documentos correspondientes a cada etapa del proceso contractual como se establece en los lineamientos del Art. 209 de la C.P., Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Artículo 2, 3 y 7 Ley 1712 de 2014, Artículo 34 y 35 Ley 734 de 2002.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07 Página 47 de 49

4. Es importante que las actas de recibo a satisfacción den cuenta de una adecuada ejecución técnica y financiera del contrato y relacione el detalle de los productos recibidos con lo realmente acordado, con el fin de garantizar que el contratista realice una entrega efectiva, cumpliéndose así el objeto contractual. De igual forma, es importante que este documento sea establecido como requisito para los próximos contratos.
5. Es obligación de todas las Unidades Administrativas responsables de procesos contractuales, utilizar los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Municipio, los cuales pueden ser consultados y descargados en su última versión directamente del link www.popayan.gov.co/funcionarios/procesos-de-apoyo/gestion-de-contratacion.
6. Se recomienda implementar un formato único para los estudios previos, invitación pública, pliego de condiciones y demás documentación precontractual y contractual, de tal modo que estén parametrizados todos los ítems en los diferentes procesos, ya que en algunos puntos que se describían en el estudio previo no se reflejaban en el pliego de condiciones o viceversa.
7. Es importante incluir en la invitación pública y/o pliego de condiciones lo siguiente: “los ítems a ofertar deben ser similares a los descritos en las especificaciones técnicas exigidas”, para evitar falencias en la evaluación de oferta, debido a que se evidencio que existían propuestas económicas en donde la descripción técnica de los ítems ofertados no era similar a las de la invitación y/o pliego. (Observación N° 12)
8. Al momento de cerrar los expedientes contractuales, estos deben cumplir con la documentación necesaria que evidencie el estado actual del proceso, toda vez que en algunas carpetas contractuales no se tenía certeza si el proceso estaba liquidado, en cuentas por pagar o reserva presupuestal.
9. Cuando se adjudica un proceso y se va a perfeccionar el contrato, el supervisor de cada unidad administrativa debe verificar la modalidad y cuantía del mismo, para que se proceda a exigir el pago de la estampilla Pro Universidad del Cauca, esto en razón de algunos procesos no se canceló el costo de esta estampilla.
10. Se recomienda a los supervisores de los contratos de las diferentes modalidades, diligenciar de manera correcta las actas de pago parcial, para que haya claridad del estado financiero del contrato y se realice un balance efectivo del mismo, dado que si existe una diferencia positiva resultante a un "saldo a favor" del contratante, la Unidad Administrativa ejecutora del recurso, debe hacer el reintegro de este saldo a la oficina de presupuesto, para lo cual es importante conocer el instructivo para la aplicación de los formatos de acta de informe parcial o final de interventoría, acta de pago, parcial o final y acta de liquidación final, expedida por la Oficina Asesora Jurídica, MECI- calidad y Control Interno.
11. Es importante recordarles a todas las Secretarías de Despacho y Unidades Administrativas municipales que es deber de todo servidor público, atender los requerimientos realizados por la Oficina Asesora de Control Interno, dentro de los plazos estipulados, para el eficiente y adecuado desarrollo del programa de auditorías internas, en virtud de la Ley 734 del 2000 artículo 34, numeral 31 y la Ley 1755 de 2015, artículo 31.
12. En los contratos de obra pública ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, los documentos utilizados para las actas de pago parcial o final, evaluaciones jurídicas, técnicas, recepción de propuestas y listado

	ALCALDIA DE POPAYAN	GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Versión: 07
		Página 48 de 49

de oferentes, se hacen sin formato, por tanto, se recomienda nuevamente establecer y diseñar formatos para este tipo de eventos.


13. Los estudios previos, según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, son el instrumento mediante el cual se da cumplimiento al principio de planeación para determinar el objeto, alcance, plazo, valor, tipología del contrato, realizar los estudios técnicos, económicos y jurídicos, por tanto, es deber de las Secretarías de Despacho y Unidades Administrativas responsables de los diferentes procesos contractuales, velar por el adecuado cumplimiento de los mismos tanto en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato.

Es importante recordar que el estudio previo debe guardar relación con el contrato, en su tipología o naturaleza contractual, dado que, en la realización de la presente auditoría interna, se observó que no hay coincidencia entre el uno y el otro, lo cual no fue posible identificar el cumplimiento a la ordenanza 075 de 3 de diciembre del 2018, en el pago de estampilla de Universidad del Cauca

10. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS:

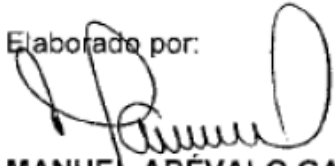
MATRIZ DE HALLAZGOS				
No. HALLAZGO	ADMINISTRATIVO	DISCIPLINARIO	PENAL	FISCAL
1	X	X		
2	X	X		
3				
4	X	X		X
5	X	X		X
6	X			
7	X	X		
8	X	X		
9	X	X		
10	X	X		
11	X			
12	X	X		
13	X			
14	X			
15	X			
16	X	X		
17	X	X		



	ALCALDIA DE POPAYAN		GCI-200
	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO		Versión: 07
			Página 49 de 49

18	X			
TOTALES:	17	11	0	2

Elaborado por:



MANUEL ARÉVALO GALLARDO
Abogado, Profesional Universitario



LUIS ALBERTO MOLANO LÓPEZ
Profesional Universitario



DAVID ANTONIO ARTURO HURTADO
Ingeniero, Contratista



DALIX JANELLY FIGUEROA ALVIRA
Abogada, Contratista



JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ REALPE
Contador Público, Contratista



YAMITH XIMENA RUIZ GÓMEZ
Abogada, Contratista

Revisado y aprobado por:



CLAUDIA MAGALI HURTADO HURTADO
Jefa Oficina de Control Interno